



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant., veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Damaris Andrea Jaramillo Ortiz
Demandado	Carlos Alberto Mejía Pinto
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00103 00
Providencia	Interlocutorio No. 109
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibídem, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, de la referencia.

En consecuencia, de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora DAMARIS ANDREA JARAMILLO ORTIZ, en contra de CARLOS ALBERTO MEJÍA PINTO.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Por existir hijos menores en el presente trámite, téngase como parte en el proceso a la señora Agente del Ministerio Público del municipio de

La Pintada (Ant), conforme lo dispuesto en el artículo 46 del CGP, y el artículo 95 de la Ley 1098 de 2006. Córrese el correspondiente traslado.

CUARTO: Notifíquese a la Comisaria de familia del municipio de La Pintada (Ant)

QUINTO: Se reconoce personería al abogado CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.253.086 y portador de la T.P. No. 176.048 del CSJ, para representar a la demandante en el presente proceso en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af9fc04a55d66cc65a4b49d6706a4f6efbe95ca8d2808175ee6f116a9b96900b

Documento generado en 21/10/2021 05:08:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**